

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Treinta (30) de mayo de 2023

SECRETARIA.- Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., identificado con NIT. 860.003.020-1 contra JORGE ENRIQUE CASTRILLO PEZZANO, identificado con C.C. 19.706.274 informando que el mandamiento de pago se encuentra debida ejecutoriado.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído de fecha 23 de marzo de dos mil veintitrés (2023), se libró mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de JORGE ENRIQUE CASTRILLO PEZZANO, por la suma de \$ 204.275.392 más los intereses moratorios. La anterior obligación contenida en el pagare No. 09409600314958 - 094009600324973, insertos en la demanda.

A los demandados se les notificó el mandamiento de pago, tal como lo dispone por los artículos 290 al 301 del C. G. P., quienes dentro del término establecido legalmente no propusieron excepciones.

Como no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, el Juzgado procede de conformidad con el inciso 2 del artículo 440 Ibídem, en consecuencia, se;

RESUELVE

Seguir adelante la ejecución tal como está ordenada en el mandamiento de pago.

Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

Condenar en costas al ejecutado.

Ordénese el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21385dbc2ffdb98514012a557e4d3a70b2471166e31600ec4e051523229e54b1**

Documento generado en 30/05/2023 09:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>